REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Antonio Tolima, Seis (06) de Julio de dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. No. 2017-00136

Habiendo transcurrido el término acordado para la suspensión del presente proceso de conformidad con la solicitud obrante a folio 67, se ordena su reanudación de conformidad con el Art. 163 inciso 2 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.-

NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00033 de hoy 07 DE JULIO DE 2021.

SECRETARIA, _____